

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN FINAL DE RESIDUOS PROCEDENTES DE DIVERSOS PUNTOS DE LA COSTA DE PONTEVEDRA A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE LICITACIÓN ELECTRÓNICA.**

**Ref.: TSA0074451**

**Justificación de la contratación**

Con este contrato se pretenden cubrir las necesidades de **servicio de gestión final por parte de Gestor Autorizado de los residuos procedentes de la limpieza de instalaciones portuarias en la provincia de Pontevedra** en el encargo “EXECUCION DO SERVIZO DE LIMPEZA E DE RECOLLIDA E TRANSPORTE DE RESIDUOS DOS PORTOS DEPENDENTES DA ZONA SUR DA EPE PORTOS DE GALICIA”, obra encargada a la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. por XUNTA - PORTOS DE GALICIA

No se ha alterado, ni subdividido el objeto del contrato con objeto de realizar fraccionamiento de ningún tipo buscando eludir los requisitos de otro procedimiento de adjudicación.

**Justificación del procedimiento de licitación**

Tratándose de un servicio de valor estimado superior a 140.000,00 € e inferior a 215.000,00 € se tramitará con el procedimiento **ABIERTO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**, conforme al Art. 156 de la LCSP.

**Justificación de la no división en lotes**

No procede

**Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación**

El presupuesto base de licitación máximo, impuestos indirectos excluidos, está calculado conforme a lo previsto en el Artículo 14.3 del R.D. 69/2019, para el caso en que las unidades o parte de las mismas sean objeto de subcontratación. Siendo éste el importe que representen los costes directos de las tarifas aprobadas para el Grupo Tragsa, cuando se trate de encargos sujetos a IVA o impuestos equivalentes, como es el caso del encargo que justifica esta contratación.

El IVA legalmente aplicable es del 10%

### LOTE 1: MEZCLA DE RESIDUOS MUNICIPALES

nº	descripción	Uds	Precio Unitario	Importe Total
1.1	Tm. Tratamiento y gestión final de residuos código LER 20 03 01 (mezcla de residuos municipales). Transporte por cuenta de Tragsa	1.110,00	126,000	139.860,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)</b>				<b>139.860,00</b>
<b>Impuesto sobre el Valor Añadido</b>		10%		13.986,00
<b>IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>				<b>153.846,00</b>

### LOTE 2 : RESIDUOS VOLUMINOSOS Y OTROS

nº	descripción	Uds	Precio Unitario	Importe Total
2.1	Tm. Tratamiento y gestión final de residuos con el código LER 20 03 07 (residuos voluminosos). Transporte por cuenta de Tragsa	281,00	192,000	53.952,00
2.2	Tm. Tratamiento y gestión final de residuos con el código LER 16 01 03 (neumático fuera de uso). Transporte por cuenta de Tragsa	22,16	165,000	3.656,40
2.3	Tm. Tratamiento y gestión final de residuos con el código LER 15 01 07 (Envases de vidrio). Transporte por cuenta de Tragsa	80,37	50,000	4.018,50
2.4	Tm. Tratamiento y gestión final de residuos con el código LER 20 01 38 (Madera distinta de la especificada en el código 20 01 37). Transporte por cuenta de Tragsa	1,50	45,000	67,50
2.5	Tm. Tratamiento y gestión final de residuos con el código LER 20 01 39 (Plásticos). Transporte por cuenta de Tragsa	1,80	114,000	205,20
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)</b>				<b>61.899,60</b>
<b>Impuesto sobre el Valor Añadido</b>		10%		6.189,96
<b>IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>				<b>68.089,56</b>

#### Justificación de los criterios de solvencia:

La acreditación de la capacidad de obrar, ausencia de prohibiciones de contratar, solvencia económica y financiera, solvencia técnica y el cumplimiento de los requerimientos del Pliego se realizará mediante:

- **Declaración Responsable** respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica, a no estar incurso en prohibición de

contratar alguna; y pronunciarse sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP.

- **Habilitación Empresarial:** Los empresarios deberán contar, con autorizaciones y licencias para el ejercicio de su actividad exigibles al amparo de la legislación vigente y para ello deberán estar **inscritos en el correspondiente Registro de Productores y Gestores de Residuos**, de acuerdo con la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y la Ley 6/2021, de 17 de febrero, de residuos y suelos contaminados de Galicia, como Gestor Autorizado para el tratamiento de los residuos de **códigos LER indicados en el cuadro de unidades y precios**.
- **Solvencia Económica y Financiera:** Para ser admitido el licitador indicará en el Anexo II (Declaración responsable suscrita por el representante legal) su cifra anual de negocios referida al mejor ejercicio dentro de los últimos tres años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a **LOTE 1 DOSCIENTOS NUEVE MIL EUROS (209.000,00 €)** y **LOTE 2 NOVENTA Y DOS MIL EUROS (92.000,00 €)**. En caso de ofertar a más de un lote la cifra de negocio será igual o superior al importe acumulado de los lotes a los que opte el licitador
- **Solvencia técnica:**
  - **Servicios realizados.** Para ser admitido el licitador indicará en el Anexo II (Declaración responsable suscrita por el representante legal) relación de servicios relativos al **Código CPV: 90513000 (Servicios de tratamiento y eliminación de desperdicios y residuos no peligrosos)** en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año natural (desde 1 de enero al 31 de diciembre) de mayor ejecución sea igual o superior a: **LOTE 1 NOVENTA Y OCHO MIL EUROS (98.000,00 €) IVA no incluido** y **LOTE 2 CUARENTA Y CUATRO MIL EUROS (44.000,00 €) IVA no incluido**. En caso de ofertar a más de un lote la cifra de negocio será igual o superior al importe acumulado de los lotes a los que opte el licitador.

Dichos criterios son proporcionales y vinculados al objeto del contrato, no buscan la restricción de la competencia al tratarse todos ellos de requisitos legales y por tanto no son discriminatorios.

#### **Justificación de los criterios de adjudicación (en orden decreciente):**

El criterio de adjudicación, objetivo y de valoración automática, será:

**Criterios Coste-Eficacia: 100%**

Este criterio de adjudicación atiende a la mejor relación coste-eficacia pues engloba el coste del tratamiento de los residuos en las instalaciones del adjudicatario (oferta económica) y el coste de su transporte desde la obra con los camiones de TRAGSA.

**Insuficiencia de medios**

Tragsa no dispone de la habilitación empresarial necesaria para realizar el servicio.

**Justificación de la solicitud de garantía provisional (sólo si se solicita en pliego):**

No se solicitará garantía provisional.

**Justificación de las condiciones especiales de ejecución**

Según lo dispuesto en el Artículo 202 de la LCSP se establecerá la siguiente condición especial de ejecución del contrato de carácter medioambiental:

- La promoción del reciclado de productos: Con el fin de garantizar que durante la ejecución de los trabajos en los que se integra este contrato se tienen en cuenta consideraciones de tipo medioambiental en aras de promover el reciclado de productos, se exigirá al adjudicatario que destine al menos el 50% de los residuos no peligrosos objeto del contrato, recibidos a valorización o reciclado. El adjudicatario, deberá presentar mensualmente acompañando a su factura, la documentación acreditativa que evidencie el tratamiento dado a los mismos.

**Justificación de la tramitación de urgencia:**

No procede la tramitación de urgencia.